



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AÉREO

Disposición 40/2025

DI-2025-40-APN-SSTA#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 18/11/2025

VISTO el expediente EX-2025-107100776-APN-DGDYD#JGM, la ley 17.285 (Código Aeronáutico), los decretos 50 del 19 de diciembre de 2019, y 599 del 8 de julio de 2024, el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno Español suscrito en la Madrid con fecha 1 de marzo de 1947 Actas de Reuniones de Consulta de fechas 15 de junio de 2005 y 24 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita el requerimiento (RE-2025-107100732-APN DGDYD#JGM) de la empresa de bandera española PLUS ULTRA LINEAS AEREAS S.A mediante el cual solicita la autorización para explotar servicios regulares y no regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros y cargas, de forma combinada, en la ruta MADRID (REINO DE ESPAÑA) - BUENOS AIRES (EZEIZA - REPÚBLICA ARGENTINA) y viceversa, de acuerdo con los convenios bilaterales vigentes entre la República Argentina y el Reino de España.

Que el marco bilateral vigente entre la República Argentina y el Reino de España se rige por el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno Español suscrito en la Ciudad de Madrid con fecha 1 de marzo de 1947, Actas de Reuniones de Consulta de fechas 15 de junio de 2005 y 24 de enero de 2019.

Que la operatoria propuesta se encuentra contemplada en el marco bilateral que rige las relaciones aerocomerciales entre ambos países.

Que el transportador ha sido oportunamente designado por la autoridad aeronáutica de su país, de conformidad con lo dispuesto a nivel bilateral, para efectuar servicios regulares y no regulares hacia nuestro territorio.

Que la empresa acreditó los recaudos legales y administrativos exigidos por la normativa vigente para prestar los servicios requeridos.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la norma administrativa que otorgue los servicios solicitados a favor de la compañía aérea del Reino de España, de conformidad con lo convenido a nivel bilateral entre dicho país y la





República Argentina.

Que la Dirección Nacional de Transporte Aéreo se ha expedido favorablemente en el ámbito de su competencia.

Que la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con la ley 17.285 (Código Aeronáutico) y los decretos nros. 50 del 19 de diciembre de 2019 y 599 del 8 de julio de 2024.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE AÉREO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la empresa de bandera española PLUS ULTRA LINEAS AEREAS S.A. a explotar servicios regulares y no regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros y cargas, de forma combinada, en la ruta MADRID (REINO DE ESPAÑA) - BUENOS AIRES (EZEIZA - REPÚBLICA ARGENTINA) y viceversa.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la empresa PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS S.A y comunicar a la Administración Nacional de Aviación Civil lo dispuesto por esta medida.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido archívese.

Hernán Adrián Gómez

e. 20/11/2025 N° 88342/25 v. 20/11/2025

Fecha de publicación 20/11/2025

